



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVENIA
Y SEIS.

antecedente, y habiéndolo visto su Jua. P.
so, que sin perjuicio de la Real Jurisdicción
que exerce sigue, y cumpla y en su conse-
guencia se hagan las citaciones a todos los inte-
rvidos que señala y nombra: Y así executado,
se devuelva al conductor para que lo reporte
al Juzg. de donde dimanó: Y por este su auto
así lo probó y firmó =

J. Martín Alonso
de Jueza

Ante mí
Joseph Antonio Ortiz

En Murcia a doce de Abril mil setecientos nov.
y seis yo el Ex.^{to} cite para los fines que preceden
el antecedente Despacho requisitorio anteced.
a D. Juan de Luna Puro. no de esta Ciudad. como
Mayor domo del Convento y Religioso de Nra. Sra.
Ysabel de ella doy fe =

Otra { En Murcia en el mismo día mar y año yo el Ex.^{to}
hice igual citación para los mismos fines que refie-
re el Despacho a D. Josef Tomas Montijo, veedor
y Reg. Expedito del Ayuntamiento de esta Ciudad doy
fees

Otra { En Murcia en el mismo día cite para los efectos

